

bre, la Secretaría general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos «Paralimpiada Madrid'92».

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Paralimpiada Madrid'92».

Art. 2.º La emisión «Paralimpiada Madrid'92» estará dedicada a la celebración de los I Juegos Paralímpicos para discapacitados psíquicos, que se celebrarán en Madrid entre los días 13 y 23 del mes de septiembre. Es la primera vez que podrán competir atletas con minusvalías psíquicas y será la Asociación Española de Deportes para Minusválidos Psíquicos (A.NDE) la encargada, por la Federación Internacional, de organizarios y dirigirlos.

Las características técnicas de esta emisión son las siguientes:

Valor facial: 27 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado bicolor, en papel estuado, engomado fosforescente.

Tamaño: 28,8 por 40,9 milímetros (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 5.000.000 de ejemplares, en pliegos de 80 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 7 de septiembre de 1992.

La distribución de estos efectos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1996, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo Autónomo Correos y Telegrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho Organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por el Organismo Autónomo Correos y Telegrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integraran en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de julio de 1992.—La Secretaría general de Comunicaciones.—Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telegrafos e Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

20712 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para el curso de Derecho Constitucional y Ciencia Política 1992/93.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas y en orden a facilitar la participación en el curso de especialización en Derecho

Constitucional y Ciencia Política 1992/93, convocado por mi anterior Resolución de 21 de mayo del año en curso, he resuelto ampliar el plazo de presentación de solicitudes señalado en la base cuarta de la Resolución antes citada hasta el día 18 del presente mes.

Madrid, 1 de septiembre de 1992.—El Director general, Francisco J. Laporta San Miguel.

BANCO DE ESPAÑA

20713 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 2 de septiembre de 1992.

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 90,174 | 90,444 |
| 1 ECU | 131,185 | 131,579 |
| 1 marco alemán | 64,897 | 65,091 |
| 1 franco francés | 19,032 | 19,090 |
| 1 libra esterlina | 180,825 | 181,369 |
| 100 liras italianas | 8,484 | 8,510 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 314,714 | 315,660 |
| 1 florin holandés | 57,557 | 57,729 |
| 1 corona danesa | 16,749 | 16,799 |
| 1 libra irlandesa | 171,077 | 171,591 |
| 100 escudos portugueses | 73,937 | 74,159 |
| 100 dracmas griegas | 52,085 | 52,241 |
| 1 dólar canadiense | 75,396 | 75,622 |
| 1 franco suizo | 72,956 | 73,176 |
| 100 yenes japoneses | 73,366 | 73,586 |
| 1 corona sueca | 17,743 | 17,797 |
| 1 corona noruega | 16,380 | 16,430 |
| 1 marco finlandés | 23,520 | 23,590 |
| 100 chelines austriacos | 922,020 | 924,790 |
| 1 dólar australiano | 64,745 | 64,939 |

Madrid, 2 de septiembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

20714 RESOLUCION de 29 de julio de 1992, de la Universidad Jaime I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Maestro-Especialidad Educación Musical de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como el artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar el plan de estudios de la titulación de Maestro-Especialidad Educación Musical de la Universidad Jaime I de Castellón, aprobado por la Comisión Gestora el día 4 de mayo de 1992 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 21 de julio de 1992, queda estructurado tal y como consta en el anexo y con efectos desde el 1 de octubre del año en curso.

Castellón, 29 de julio de 1992.—El Rector-Presidente, Francesc Michavila i Pitarch.